

PROMULGA ACUERDO Nº 89 DE FECHA 04/08/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

P 1 0 5 1 2020

RECOLETA,

2 1 AGO 2020

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020, de la Sra. Directora Jurídica, Sra. Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Marion Álvarez Crisóstomo, ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud, previo a la Audiencia de Juicio, en causa laboral RIT O-6964-2019, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo Nº 89 de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento № 293 de fecha 29 de enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE el acuerdo Nº 89 de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con doña Marion Álvarez Crisóstomo, ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud, previo a la Audiencia de Juicio, en causa laboral RIT O-6964-2019, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:
 - 1. La Municipalidad De Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo objeto de poner término al litigio, se obliga a pagar la suma única y total de \$ 4.576.255.- (cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, el primero de ellos con fecha 31 de agosto de 2020 por la suma de \$1.525.419.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesos); el segundo, con fecha 30 de septiembre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos); y el tercero y último, con fecha 30 de octubre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos).
 - 2. Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.





- 3. Cada parte pagará sus costas.
- 2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza.
 - Con fecha 31 de agosto de 2020, cheque por el monto de \$1.525.419.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, C.I.,
 - Con fecha 30 de septiembre de 2020, cheque por el monto de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez,
 - Con fecha 30 de octubre de 2020, cheque por el monto de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos). nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez,
- **3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados al Ítem Nº2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos Nº 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S) DANIEL JADUE JADUE

DJJ/JJG/csg

SECRETARIO

CHILE





PROMULGA ACUERDO Nº 89 DE FECHA 04/08/2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1 0 5 1 1 2020

RECOLETA,

2 1 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Correo electrónico de fecha 30 de julio de 2020, de la Sra. Directora Jurídica, Sra. Jimena Jiménez González, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Marion Álvarez Crisóstomo, ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud, previo a la Audiencia de Juicio, en causa laboral RIT O-6964-2019, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2.- El Acuerdo Nº 89 de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento № 293 de fecha 29 de enero de 2019, por el que se designa a doña Jimena Jiménez González, como Secretaria Municipal Subrogante de la Comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE el acuerdo Nº 89 de fecha 04 de agosto de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con doña Marion Álvarez Crisóstomo, ex trabajadora a honorarios del Departamento de Salud, previo a la Audiencia de Juicio, en causa laboral RIT O-6964-2019, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:
 - 1. La Municipalidad De Recoleta, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo objeto de poner término al litigio, se obliga a pagar la suma única y total de \$ 4.576.255.- (cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, el primero de ellos con fecha 31 de agosto de 2020 por la suma de \$1.525.419.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesos); el segundo, con fecha 30 de septiembre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos); y el tercero y último, con fecha 30 de octubre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos).
 - Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.



- 3. Cada parte pagará sus costas.
- 2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza.
 - Con fecha 31 de agosto de 2020, cheque por el monto de \$1.525.419.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez.
 - Con fecha 30 de septiembre de 2020, cheque por el monto de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos), nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez
 - Con fecha 30 de octubre de 2020, cheque por el monto de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos). nominativo a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez
- **3.- IMPUTESE** los gastos ocasionados al Ítem Nº2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos Nº 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIO MUNICIPAL M

JIMENA JIMÉNEZ GÓNZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DJJ/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;

-DESAL; -JURIDICO.





ACUERDO Nº 89

RECOLETA, 04 AGOSTO 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el correo electrónico de fecha 30 de Julio de 2020 de la Directora de Asesoría Jurídica, doña Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR LOS TERMINOS DEL AVENIMIENTO ALCANZADO CON DOÑA MARION ÁLVAREZ CRISÓSTOMO, EX TRABAJADORA A HONORARIOS DE LA FARMACIA POPULAR, PREVIO A LA AUDIENCIA DE JUICIO, EN CAUSA LABORAL RIT O-6964-2019, DEL 2º JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO, POR EL QUE SE PACTÓ EL SIGUIENTE ACUERDOS:

- 1. LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, SIN RECONOCER LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA DEMANDA Y CON EL SOLO OBJETO DE PONER TERMINO AL PRESENTE JUICIO SE OBLIGA A PAGAR LA SUMA ÚNICA Y TOTAL DE \$ 4.576.255.- (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS), PAGADEROS EN 3 CUOTAS MENSUALES MEDIANTE CHEQUES NOMINATIVOS A NOMBRE DEL APODERADO DE LA DEMANDANTE. DON PEDRO IGNACIO PEÑA SANCHEZ, C.I., Nº 16.658.896-0, EL PRIMERO DE ELLOS CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020 POR LA SUMA DE \$1.525.419.- (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS); EL SEGUNDO, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$1.525.418.- (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS); Y EL TERCERO Y ÚLTIMO, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, POR LA SUMA DE \$1.525.418.- (UN MILLÓN **OUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO** PESOS).
- 2. LAS PARTES SE OTORGAN EL MÁS AMPLIO, COMPLETO, TOTAL Y RECÍPROCO FINIQUITO, SEÑALANDO QUE NADA SE ADEUDAN POR NINGÚN CONCEPTO, RENUNCIANDO A TODA ACCIÓN QUE PUDIERA DERIVAR DEL PRESENTE LITIGIO, SALVO LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA EN EI PRESENTE ACUERDO.
- 3. CADA PARTE PAGARÁ SUS COSTAS.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue (Alcalde)

Doña Natalia Cuevas Guerreros

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

JJG/pgs

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secpla
- Secret. Municipal

NICIPAL TIMENA TIMENEZ CONZALEZ

EN LO PRINCIPAL: AVENIMIENTO; EN EL PRIMER OTROSI: SOLICITUD QUE INDICA (SE DEJE SIN EFECTO AUDIENCIA); EN EL SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTO.

SEÑOR JUEZ DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO (2º)

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, abogada, actuando por la demandada "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", por una parte y por la otra, don PEDRO IGNACIO PEÑA SANCHEZ, abogado en representación de la demandante, en causa caratulada "ÁLVAREZ CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", causa RIT: O-6964-2019, RUC: 19-4-0223587-2 a S.S. respetuosamente digo:

Que en este acto y actuando las partes en forma conjunta y con el fin de poner término al presente juicio de autos, se da cuenta que se ha arribado al siguiente avenimiento:

PRIMERO: La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio se compromete a pagar al demandante, la suma de \$ 4.576.255.- (cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez, el primero de ellos con fecha 31 de agosto de 2020 por la suma de

\$1.525.419.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecinueve pesos); el segundo, con fecha 30 de septiembre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos); y el tercero y último, con fecha 30 de octubre de 2020, por la suma de \$1.525.418.- (un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos dieciocho pesos).

Todo lo anterior, con la debida ratificación del Concejo Municipal de Recoleta, que consta en el Acuerdo Nº 89 de fecha 04 de agosto de 2020, del Concejo Municipal de Recoleta.

Los cheques serán depositados en la cuenta bancaria del apoderado del demandante, don Pedro Ignacio Peña Sanchez

Cuenta Corriente del Banco Scotiabank, Nº 0-0336-0015215, correo electrónico ppena@mpya.cl, a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago señaladas anteriormente, y se dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho deposito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando la respectiva boleta de depósito bancario.

SEGUNDO: Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

TERCERO: La parte demandante, acepta libre y voluntariamente el ofrecimiento y forma de pago ofrecido por la demandada, a su entera satisfacción, ratificando el presente acuerdo en todas sus partes.

CUARTO: Cada parte pagara sus costas.

POR TANTO,

RUEGO A S.S.: Se sirva, tener presente el avenimiento expuesto y aprobarlo en los términos expuestos en el cuerpo de esta presentación.

EN EL PRIMER OTROSÍ: En conformidad al avenimiento suscrito en lo principal de esta presentación, las partes de común acuerdo vienen en solicitar a V.S. que deje sin efecto la Audiencia de Juicio fijada en la presente causa para el día 28 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Solicitamos a S.S., tenga por acompañado el documento dónde consta el Acuerdo de Concejo Municipal de Recoleta, dónde se aprueban los términos del presente avenimiento.

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ

Pedro Ignacio Peña

Peña Sanchez Firmado digitalmente por Pedro Ignacio Peña Sanchez Fecha: 2020.08.05

Sanchez 2020.08.05 17:31:23 -04'00'